

HISTORIA MEXICANA

Historia Mexicana

ISSN: 0185-0172

histomex@colmex.mx

El Colegio de México, A.C.

México

Torres Puga, Gabriel

El falso sobrino del Papa. Un plan contra el obispo de Puebla durante la expulsión de los
jesuitas

Historia Mexicana, vol. LXV, núm. 3, enero-marzo, 2016, pp. 987-1043

El Colegio de México, A.C.

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60048431001>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

EL FALSO SOBRINO DEL PAPA. UN PLAN CONTRA EL OBISPO DE PUEBLA DURANTE LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS

Gabriel Torres Puga¹

El Colegio de México

La prohibición de opinar y escribir “en público o secreto” sobre la expulsión de los jesuitas no pudo evitar que ésta se convirtiera en el asunto más comentado y criticado en las ciudades y pueblos de Nueva España durante la segunda mitad de 1767. El silencio obligado fue, sin embargo, el principio que justificó la represión violenta de las manifestaciones en el obispado de Michoacán y la actuación de las autoridades civiles y eclesiásticas contra quienes expresaron su descontento en exabruptos escandalosos o se atrevieron a difundir sus opiniones en el terreno público por medio de estampas, libelos, pasquines o historias de

Fecha de recepción: 1º de octubre de 2014

Fecha de aceptación: 9 de marzo de 2015

¹ Agradezco las sugerencias críticas de los dictaminadores del presente artículo, así como a varios colegas que lo revisaron en sus distintas etapas constructivas, particularmente a Dorothy Tanck de Estrada, a Raffaele Moro y a Iván Escamilla. Mi agradecimiento también a Carmina Pérez Juárez por su auxilio en la transcripción de dos expedientes inquisitoriales utilizados en este trabajo.

milagros y revelaciones sobre el regreso de la Compañía. De ahí que podamos conocer una historia como la presente, en la que la censura y el avance de las doctrinas regalistas se mezclan con los intentos de oposición crítica y con la paulatina sumisión del clero americano.²

El quimérico plan del que trata el presente artículo comenzó a forjarse en la cárcel episcopal de Puebla de los Ángeles mientras los jesuitas de toda Nueva España eran conducidos hacia Veracruz para esperar su destierro. Urdido por un sacerdote en desgracia que creyó en las mentiras de un embaucador, el proyecto tenía sus dosis de riesgo y desafío, pero también de picaresca; rayaba peligrosamente en la sedición y al mismo tiempo se acercaba al ridículo. El objetivo era simple: establecer comunicación con el máximo jerarca de la Iglesia católica para transmitirle la aflicción de una Iglesia americana oprimida por sus obispos y afectada por la expulsión de los ignacianos. La idea original era hacer llegar a la Santa Sede un recuento de las acciones autoritarias del obispo Francisco Fabián y Fuero, pero la tentación de fortalecer la crítica con una impugnación a su última carta pastoral –en la que el prelado justificaba la expulsión de los jesuitas– precipitó el fracaso del plan y la ruina de sus principales artífices.

Eran estos José de Burgos, un sacerdote que había sido expulsado de la Compañía de Jesús unos años atrás, y José Sambeli, un veneciano que fingía ser sobrino del papa

² Esa doble perspectiva está presente en los trabajos de Luis Navarro “Conformismo y crítica” y “Destrucción de la oposición política”. Para ejemplos de críticas que consiguieron manifestarse en el espacio público, puede consultarse mi libro *Opinión pública y censura en Nueva España*, capítulos 1 y 2, en los que además presento una bibliografía completa sobre el tema.

Clemente XIII. Ambos sujetos resultan tan interesantes como elusivos. La reconstrucción de sus historias, a partir de cartas y declaraciones, testimonios contradictorios, mentiras y verdades a medias, deja inevitablemente muchos aspectos sin resolver.³ No obstante, los indicios permiten reconstruir una parte de sus vidas y las vicisitudes del proyecto referido, lo que en conjunto constituye una oportunidad para reflexionar sobre los extraños caminos de la opinión y la crítica en una coyuntura marcada, como se ha dicho, por la censura y la persecución de expresiones disidentes.

EL PADRE BURGOS

Gracias a un par de testimonios se puede tener una idea del aspecto físico del sacerdote José de Burgos: “chico de cuerpo, de moderada[s] carnes, descolorido, sin dientes”, “al parecer de edad de cincuenta años”, señal de que en 1764 aparentaba más edad, pues había nacido en 1719.⁴ Por un par de cartas sabemos que tenía, al menos, dos hermanos:

³ La información esencial sobre los dos personajes procede de varios expedientes que se enviaron al Consejo Extraordinario de Castilla y que se conservan en RAH, ramo *Jesuitas*, legs. 9-7310 (consultados en 2005 y 2013). Para facilitar su uso, me refiero a ellos como “Expediente Sambeli”, “Expediente Burgos-Sambeli”, “Diligencias reservadas” y “Envío de reos”. He tomado también información adicional de sus respectivos procesos inquisitoriales, a los que me refiero como I-S e I-B. Existe una copia de los procesos formados en el obispado de Puebla en la Biblioteca Nacional de México: BN, Ms. 1032. Este expediente contiene correspondencia del virrey con el presidente del Consejo Extraordinario.

⁴ Declaración de Ignacia Rodríguez contra el P. Burgos ante el comisario de Corte, 11 de mayo de 1764. I-B, f. 48r. Declaración de Da. Sebastiana Belaunzarán, 14 de junio, 1764, I-B, f. 50r. En una carta fechada en 1772 Burgos aseguró tener 53 años, por lo que habría nacido en 1719. El año

Gaspar, que era militar, y Teodosio, un franciscano. Los tres, al parecer, hijos de don José Lorenzo de Burgos, un activo militar en plena carrera administrativa, que de sargento llegó a ser corregidor de Veracruz, y unos años más tarde gobernador de la Nueva Galicia y presidente de su Audiencia. El nacimiento de José de Burgos en el seno de una familia acomodada explicaría su ingreso al noviciado de la Compañía de Jesús en 1733, probablemente en alguno de los colegios poblanos.⁵ En 1742 se registró su desempeño como estudiante en esta nota: “de ingenio y letras, bueno; de juicio y prudencia mediocre; de alguna experiencia; de compleción melancólica; de talento para ministerios”.⁶ Dos años después, sin embargo, fue expulsado “por justas causas” y aunque poco después solicitó con otros dos jesuitas la revisión

coincide con los registros de la Compañía de Jesús recopilados por José Gutiérrez Casillas. Véase ZAMBRANO, *Diccionario*, t. XV, p. 365.

⁵ José Lorenzo de Burgos, hidalgo sevillano nacido en 1677, comenzó su carrera en la armada y presidio de Veracruz; fue nombrado capitán de mar y guerra y obtuvo puestos en Florida y Venezuela. En atención a sus méritos y a la recomendación del Marqués de Casafuerte, fue nombrado corregidor de la misma ciudad y puerto por Real Cédula de 15 de octubre de 1724. En 1731 Burgos alcanzó la cúspide de su carrera americana al ser nombrado gobernador y capitán general de Nueva Galicia y presidente de su Audiencia. CÁRDENAS, *Caballeros de la Orden de Santiago*, pp. 157-158. “Relación de los méritos y servicios” (1734), AGI, *Indiferente*, 146, n. 44 (disponible en PARES). Véase RUBIO MAÑÉ, *El Virreinato*, III (2^a parte), p. 306. El nombramiento en AGN, *Reales Órdenes*, vol. 44, exp. 110, f. 1.

⁶ ZAMBRANO, *Diccionario*, t. XV, p. 365. Entrada: “P. Burgos, José”. En una carta posterior Burgos afirmó haberse secularizado “más de 25 años antes de la expatriación de los jesuitas”. Representación de Burgos presentada a finales de 1772 en Roma. “Envío de reos”, ff. 56-57.

de su caso, el Padre General en Roma consideró que los tres estaban “bien despedidos”.⁷

La falta de un interrogatorio puntual sobre su vida impide conocer más datos de Burgos antes y después de su expulsión de la Compañía. Apenas sabemos que en la década de 1750 era reconocido como bachiller –probablemente en teología– y presbítero domiciliario del obispado de Puebla, pero al parecer vivía de la caridad, pues carecía de capellanía propia. Tres años antes de la expulsión de los jesuitas, cuando fue denunciado por sus opiniones sobre la confesión y la penitencia, se hallaba en suma pobreza, refugiado en el Hospital del Amor de Dios de la ciudad de México, donde era “bien conocido por expulso de la Compañía”. La misma declarante, con bastante mala fe, dijo que a Burgos le gustaba beber aguardiente, aunque la vez que había proferido las expresiones escandalosas estaba en su cabal juicio.⁸

El tribunal de la Inquisición, que solía prestar atención al comportamiento del clero y a veces ejercía un papel de corrector del mismo, dio curso a esta última denuncia, presentada en 1764 por doña Sebastiana Belaunzarán y su hija, Ignacia Rodríguez. Aleccionadas por algún confesor, las mujeres se presentaron ante el comisario inquisitorial para denunciar a ese exjesuita vagabundo que frecuentaba su

⁷ Los otros dos jesuitas eran Diego Campos y Juan García. Sus respectivas expulsiones ocurrieron en distintas fechas, por lo que es de suponer que no estaban relacionadas. ZAMBRANO, *Diccionario*, t. XV. Entradas: “P. Burgos, José” y “P. Campos, Diego”. También hay un mención en la entrada sobre el provincial de Nueva España: “P. García, Andrés Javier”.

⁸ Declaración de Ignacia Rodríguez, 11 de mayo de 1764. I-B, f. 47v. Cabe señalar que el provisor del obispado de Puebla, que le seguiría juicio formal más adelante, nunca puso en duda ni su grado de bachiller ni su condición de presbítero.

casa. Lo acusaban de haberles dicho que los sacerdotes pecaban lo mismo que un seglar cuando faltaban al sexto precepto; que la penitencia podía entenderse como sugerencia, y que no era necesario dar información detallada a los confesores. A la hija, incluso, le había sugerido llegar a un acuerdo con el sacerdote para fingir que comulgaba y pasar “en blanco” la hostia, o peor, para deshacerla en la boca sin tragarla. Las declarantes aseveraban que cuando le replicaban, Burgos respondía que él tenía sus propias opiniones –como la de que se podía ayunar sin dejar de consumir leche.

Los dichos anteriores probablemente tenían que ver con una circunstancia particular, pues es obvio que Burgos estaba preocupado por la confesión que pudiera hacer la joven Ignacia y que doña Sebastiana se mostraba en particular ansiosa por alejarlo de su casa. Pero ni siquiera extraídos de contexto y sometidos a la mirada de dos frailes agustinos, los dichos denunciados dieron materia suficiente para un proceso formal. Para estos calificadores del tribunal, las proposiciones mencionadas eran “respectivamente temerarias, ofensivas de oídos católicos y [con] sabor a herejía”, pero ninguna propiamente herética.⁹ Apoyándose en la autoridad del teólogo jesuita Francisco Suárez, los frailes calificadores aceptaron que todas eran probables y eludieron emitir un juicio sobre la intención con que las había proferido el acusado, a quien tal vez supusieron miembro de la Compañía. Para ellos, las proposiciones del acusado eran de aquellas

⁹ De acuerdo con sus instrucciones, los calificadores de la Inquisición emitían su parecer sin conocer la identidad del denunciado, al menos en teoría. A veces, los inquisidores aportaban algunas consideraciones subjetivas (edad o pertenencia a una corporación, por ejemplo) para que los calificadores fundaran mejor su opinión.

que, al ser oídas, “dexan con ansiedad y tribulación el entendimiento, con perplejidad el juicio y sin determinación el discurso”, y por lo mismo, se decían incapaces de decidir si bajo ellas se ocultaba, o no, “el pestífero mortal veneno de la herejía”, pues a ello concurría necesariamente el contexto y el tipo de personas que las habían escuchado. Las opiniones expresadas así atraían la sospecha sobre el sujeto que las había proferido, pero no lo convertían en un delincuente en materia de fe.¹⁰

La nueva evidencia aportada por un testigo que había vivido con Burgos (Matías de Binuesa, capellán del Hospital del Amor de Dios) no agravó sus delitos en materia de fe; pero aportó datos sobre su personalidad. Según este testigo, Burgos había vivido “por caridad” en casa de don Juan Bautista Belaunzarán –el marido de la primera declarante– hasta que éste murió en 1762. Poco después, Binuesa le había dado asilo, “movido de commiseración y atendida su suma pobreza”. Un día Burgos comentó que había escrito una cuestión que demostraba, con la opinión de “grandes autores”, que los eclesiásticos no estaban más obligados a la castidad que los seglares, aunque después se retractó, diciéndole que solo eran “desatinos”. En otra ocasión, tras discutir con varios sujetos cierta sutileza teológica, Burgos mostró a Binuesa un cuaderno “que había puesto por escrito y defendía la misma cuestión”, diciéndole “que se

¹⁰ “Tales son las que, aunque en sentido sano sean probables, se disfrazan o encubren con un modo de hablar indecoroso, que no sólo las desfigura, sino que las hace escandalosas y detestables.” Parecer de los calificadores fray Hipólito Díaz y fray Joseph Infante. I-B, f. 58r. Se apoyaron en SUÁREZ, *De Fide*, Disp. 19 [*De infidelibus apostati*], sec. 2, n. 18. Consultado en SUÁREZ, *Opus de triplici*.

la llevaba al declarante para que [...] con esto se desengañosase de [que] lo que defendía era probable". Binuesa confesó haber dudado de la ortodoxia de su huésped, pero aseguró también que su confesor le había dicho que no había materia para denunciarlo.¹¹ El comisario, y después los inquisidores, aceptaron que Burgos no era hereje, pero desconfiaron, como solían hacerlo, de su soberbia. El exjesuita no sólo profería "proposiciones extraordinarias y ajena de las opiniones comunes sobre ayuno y algún otro asunto moral" sino que, además, las escribía: "siempre está sobre los libros y con la pluma en la mano, escribiendo *paradojas*, que llama, y sacando apuntes de los autores, y que todo lo que ha escrito lo conserva y tiene guardado en un cofre".¹² Una de las denunciantes había dicho que Burgos presumía haber "escrito un libro de opiniones, que también lo había de imprimir".¹³ Binuesa asimismo señaló, que le había oído expresar sus "deseos de que saliesen al público sus escritos en tono de satisfacción y vanagloria de que causarían admiración".¹⁴

Si Burgos había procurado coronar su pretendida sabiduría con el reconocimiento público, debió percatarse de que el momento no era oportuno. Tal vez el probabilismo no podía ser condenado por los calificadores de la Inquisición,

¹¹ Era esta la de si un sacerdote podía aplicar la limosna por una cierta cantidad de misas a otras tantas ya celebradas. Binuesa dijo no haber aceptado el cuaderno.

¹² Declaración de Matías de Binuesa, 19 de octubre, 1764. I-B, ff. 62v.-63r.

¹³ Declaración de doña Sebastiana Belaunzarán, 14 de junio de 1764. I-B, f. 49r.

¹⁴ Declaración de Binuesa. I-B, f. 64r.

pero tampoco era la doctrina de moda. Desde la expulsión de los jesuitas de Portugal (1759) circulaban en los dominios españoles –con la autorización tácita o implícita de la corona– diversos escritos contra la Compañía y el probabilismo, considerado éste como demasiado laxo y proclive al error.¹⁵ La llegada de dos eclesiásticos opuestos a los jesuitas a las mitras más importantes de Nueva España (Francisco Antonio de Lorenzana a México y Francisco Fabián y Fuero a Puebla) definió aún más la política eclesiástica, para desgracia de Burgos. De modo que si la Inquisición no hizo nada contra él en 1764, sí lo hizo el provisor del obispado de Puebla dos años más tarde, tal vez por haberse atrevido a escribir o a opinar contra la reforma moral que el nuevo obispo intentaba imponer a los eclesiásticos y a las monjas de la diócesis.

Un escrito posterior de Burgos permite entender su animadversión al obispo de Puebla: en él, manifestaba los principios sobre los que podía impugnarse la vida en común de los eclesiásticos, imposible ya en tiempos remotos, para después demostrar el derecho que tenían los eclesiásticos de vivir con suficiente libertad, y los castigos que había impuesto el promotor fiscal del obispado de Puebla a varios clérigos por abusar de esa libertad.¹⁶ Sin conocer, pues, la causa exacta que motivó la detención de Burgos, es probable que ésta

¹⁵ Véase, más adelante, la nota 33. También LUQUE ALCAIDE, “Debates doctrinales”, p. 31.

¹⁶ “El Promotor de Fuero multó a varios clérigos porque estaban viendo los fuegos de San Francisco, uno de ellos fue D. Joseph Bueno. Al 2º sacristán le quitó porción de aras. Puso en la cárcel a Serra Valle porque no devolvió la licencia de hábito después de quitarle la capellanía de catedral para darla a su paje [...]”. Fragmento de un apunte o carta de Burgos. “Expediente Sambeli”, f. 43r.

tuviera que ver con su vida ambulante y acaso con sus críticas a la nueva política episcopal.¹⁷ Su detención tuvo lugar en la ciudad de México en noviembre de 1766 a solicitud del obispo de Puebla, y su conducción se llevó a cabo junto con la de otros tres eclesiásticos a quienes, de antemano, debió suponer agraviados injustamente, como él. Uno de ellos era un joven veneciano que decía llamarse José Sambeli.

EL FALSO SOBRINO DEL PAPA

José Sambeli, José Noli, José Rezzonico Sambeli y José María de Rezzonico. Todos esos fueron sus nombres y aún cabe la posibilidad de que ninguno fuera el verdadero. Debi-
do a una tardía averiguación inquisitorial se conserva un testimonio de su apariencia: “que será de veinte y cinco a treinta años, de buena estatura, ni grande ni chico, que tira a bermejo y que en la dentadura, por la parte anterior, tiene un diente irregular, porque sale de regla de la orden de los otros, cuerpo delgado [...].”¹⁸ Su vida antes de llegar a Nue-
va España se oculta entre muchas mentiras e informes con-
tradictorios, que acaso podríamos agrupar en dos versiones.

¹⁷ La detención debió tener algo de arbitrario, pues si hubieran existido cargos formales se habrían añadido al proceso gravísimo del que hablaremos más adelante. Ello explicaría también la indignación del eclesiás-
tico, quien intentó interponer un recurso de fuerza para que su caso lo juzgara la Audiencia, lo que jamás consiguió. El hecho de que el arresto fuera ordenado por el obispo de Puebla sugiere que Burgos pertenecía a ese obispado aunque viviera en México.

¹⁸ Declaración de fray Juan de la Hoz, enfermero del Hospital de Montesclaros en Veracruz, 13 de julio de 1768. I-S, f. 241v. Otro declarante añadió: “que tira a bermejo, más blanco que trigueño”. Declaración de fray Manuel del Castillo. I-S, f. 245r.

Según una de ellas, José Noli había nacido plebeyo en la ciudad de Brescia, en la república de Venecia. Su padre era recamarero de un abad y su madre era costurera. A principios de 1760, tras una riña con su padre, había escapado del hogar para establecerse en Parma, donde tomó plaza de soldado con los reclutas para el rey de España.¹⁹ De acuerdo con la otra versión, se llamaba José María Sambeli y era de estado noble; natural de la misma ciudad, hijo de Pedro Pablo Sambeli y de Teresa Ferrari. Se había ordenado como subdiácono, diácono y presbítero en un solo año en 1759. Había celebrado su primera misa en la parroquia de San Juan Evangelista y había oficiado otras siete u ocho antes de cambiar de vida. En esta segunda versión, también había reñido con su padre, por lo que había cambiado su nombre por el de José Noli, tras lo cual había marchado a Parma, incorporándose a los reclutas del rey de España.²⁰

Plebeyo o noble, pues, según conviniera, lo único cierto es que un tal “José Noli” apareció en Nueva España, alistado en las tropas del rey: uno más de los soldados extranjeros que provocaron desconfianza y murmuraciones en tiempos del virrey Marqués de Cruillas.²¹ Tenía menos de 30 años y ninguna moneda en la bolsa, lo que haría suponer que la primera versión de su vida era la más cercana a la realidad. Sin embargo, su habilidad para escribir y su amplio

¹⁹ Declaración ante el juzgado eclesiástico. Puebla, 15 de noviembre de 1766, “Expediente Sambeli”, f. 2r.-v. En ella declaró tener 26 años, pero presentó una fe de bautismo alterada. La declaración es semejante a la primera que rindió, el 20 de febrero de 1768, ante el juez comisionado, Juan Antonio Areche.

²⁰ Segunda versión rendida ante el juez Areche, el 23 de febrero de 1768.

²¹ MEDINA, *Historia del tribunal*, cap. XIX.

conocimiento de la actividad eclesiástica hacían verosímil parte de la segunda. Como fuere, a finales de 1764 era cabo de una escuadra, y como tal se mantuvo hasta septiembre del siguiente año. Pasó entonces a Puebla, donde desertó, llevándose solo la casaca militar, que convirtió en chupá y vendió. A partir de ahí, dejó de ser José Noli y volvió –¿o comenzó?– a llamarse José Sambeli.²² Solapado por un sargento, se ocultó en casa de un sacristán que tenía un sobrino desertor. En ella permaneció hasta abril de 1766, cuando comenzó a trabajar en la imprenta del colegio jesuita de San Ignacio, donde, según su declaración, vivió solo un par de meses “para ganar alguna cosa con qué comer”. No es claro si se presentó como eclesiástico o secular, y no es posible saber cuál era su cargo, pero es probable que ese corto tiempo le permitiera conocer a unos cuantos jesuitas y darse cuenta de la magnitud de la crisis por la que atravesaba la Compañía después de las expulsiones en Portugal y en Francia.

En este punto de su vida, las versiones rendidas bajo juramento discrepan de nuevo: según una de ellas, después de trabajar en la imprenta se mudó a casa del clérigo Joseph Rodríguez y, para no ser reconocido por los soldados, se vistió con unos hábitos talares que compró en el baratillo y

²² Entre los papeles de su proceso original en el obispado había un oficio con la firma de Juan de Villalba (el comandante militar encargado de la organización del ejército en Nueva España) que concedía al soldado “Joseph Noly y Zambely” permiso para retirarse por “ser enfermo del pecho, inhábil para el Real Servicio”. El documento, fechado en México el 25 de enero de 1766, era auténtico, como la firma. Pero había sido alterado. Tenía borradas las letras originales y sobrepuertas las letras que le convenían. “Expediente Sambeli”, f. 11r.

se abrió corona, diciéndole al clérigo que era subdiácono, a otros que era diácono y a unos más que era presbítero.²³ De acuerdo con la otra, después de dejar la imprenta se marchó a Veracruz para recoger sus títulos de órdenes que desde su arribo había dejado en poder del rector de la Compañía de Jesús en ese puerto, por recomendación de su tío, “el hermano Eugenio Sambeli”, dispensero del colegio jesuita de San Ildefonso de Puebla. Después de esto, volvió a esta última ciudad con la intención de restablecer su carrera eclesiástica, pero fue asaltado en el paraje de El Pinal, donde perdió su dinero y sus papeles. En Puebla se hospedó en casa del sacristán Leandro Gómez y a los pocos días se mudó a casa del mencionado clérigo Rodríguez.²⁴

Sea cual fuere la verdad, el hecho es que se hospedó en la casa de este clérigo, que vivía con una hermana y con otra mujer joven, que tal vez era una criada. Dos meses después, Sambeli tuvo que escapar, pues las dos mujeres lo acusaron de haberles dado esponsales. Obviamente, a ellas les había dicho que era un lego disfrazado de sacerdote, pero el nombre que les manifestó no era el de José Noli, sino el de José María de Rezzonico y Sambeli. Como prueba del delito, una de ellas entregó un papel con el trazo de un corazón. Alrededor de éste, se leía y se lee todavía, en letras de sangre, la promesa incumplida: “Toma la prenda y palabra de

²³ “Expediente Sambeli”, f. 44r.

²⁴ Declaración del 23 de febrero de 1768. “Expediente Sambeli”, f. 48r. Efectivamente, en el Colegio de San Ildefonso moraba el padre Eugenio Sambeli, asignado a “quehaceres de casa”. Había nacido en Milán en 1707. Fue expulsado en 1767 y murió en el Puerto de Santa María al año siguiente. Imposible saber si era en verdad su pariente. ZAMBRANO, *Diccionario*, t. XV, p. 668.

casamiento, aquí está el corazón sediento de tu hermosura, bien mío". Al centro del corazón, la firma del falso amante: "Y por fe lo firmo: Joseph María de Rezzonico y Sambeli", y para rematar, siete flechas con sus respectivos mensajes, que atravesaban el corazón: "Me muero", "Querida mía", "Tu dueño amado", "Y con tú sola me caso", "Y esta es la señal", "Tú sola eres mi amor".²⁵ Rodríguez acudió al juzgado eclesiástico, acusando al italiano de haber desflorado a las dos mujeres y de haberse robado las alhajas que su hermana le había dado para preparar la fingida boda.

Mientras tanto Sambeli se refugió en casa del presbítero Manuel Arteaga, y de ahí escapó con rumbo a la ciudad de México en octubre de 1766. La noche lo sorprendió en Huejotzingo, donde se hospedó en un mesón dando por pago una de las alhajas robadas. El dueño de la posada era un indio cacique, a quien convenció de que le prestara un caballo, dándole su palabra de sacerdote y dejándole, en prenda, su sotana, una comedia y un ejemplar del *Quijote*, en dos tomos, que había robado de casa de Arteaga.²⁶ Apresurando el galope, llegó al pueblo de Chalco y vendió el caballo, con lo que logró instalarse en la ciudad de México, en una casa detrás del convento de la Merced. Pasado un tiempo, decidió volver a probar su suerte como eclesiástico.

²⁵ "Expediente Sambeli", f. 12r.

²⁶ "[...] me suplicó le solicitara un caballo de Alquiler en que cruzarse, dexándome una sotana, dos libros que contenían, la historia de Dn. Quixote de la Mancha, y una Comedia, lo que executé, así por el ministerio mío, como por ser P[adr]e, por lo qual no le pedí más fiansa, ni habono de persona". Carta de Antonio Sandoval, indio cacique y apóstol de huéspedes, presentada el 6 de octubre de 1767. "Expediente Sambeli", f. 15r.

Por recomendación de un fraile, lector de Portacoeli, se presentó ante el arzobispo Lorenzana con la intención de exponerle su caso y enredarlo con sus mentiras. Pero fue una pésima idea pues Lorenzana ya sabía que era requerido por el provisor de Puebla, por lo que Sambeli fue arrestado y remitido a ese juzgado eclesiástico. Para entonces el caso se había complicado, pues el reclamo del indio cacique por el caballo robado y la sospecha de que usaba hábitos clericales sin ser clérigo se habían añadido a la querella del sacerdote Rodríguez, que reclamaba por los daños morales ocasionados a las mujeres de su casa. En noviembre de 1766, Sambeli fue trasladado junto con otros tres eclesiásticos –José de Burgos, Blas del Castillo y Andrés Pinzón– a la cárcel episcopal de Puebla.

Una vez preso, el reo ofreció al provisor eclesiástico una versión muy semejante a la que aquí se ha presentado como segunda. Sólo había dos variaciones: la primera, que reconoció que sólo tenía las órdenes menores, aunque en Puebla se había nombrado indistintamente subdiácono, diácono y presbítero. La segunda, que advirtió que su apellido no era “*Noli Zambeli*” (como constaba en un acta de bautizo apócrifa que llevaba entre sus papeles) sino *Rezzonico* y *Sambeli*. Durante los varios meses que duró el proceso, el provisor trató de establecer si, además de haber usado dalmática en las fiestas de Corpus, había celebrado alguna misa. Pero hasta donde pudo averiguar, sólo había hecho lo primero, además de bendecir agua y conjurar tormentas. En cuanto a lo demás, el reo confesó haber dado palabra de matrimonio a las dos mujeres, pero no haberlas “desflorado”. Éstas, ya fuera para evitar la vergüenza o el matrimonio, también lo negaron y pidieron, por separado, que se declararan nulos

los espontáneos por haberse demostrado ya las mentiras del reo. Sambeli pidió perdón y aceptó sus culpas, incluyendo la del robo del caballo cuyo importe era incapaz de pagar. Así, por decisión del provisor, el caso quedó en suspenso mientras se veía el modo de cubrir la deuda y de sacar al problemático veneciano del reino.²⁷

Lo que no percibió entonces el provisor es que bajo el apellido de “Rezzonico” Sambeli había fabricado –o estaba fabricando– una nueva identidad de la que sabría sacar provecho, a pesar de las adversas condiciones en que se encontraba. En efecto, desde que hizo el camino de México a Puebla con el padre Burgos, Sambeli comenzó a ganarse su simpatía, presentándole una versión más lastimosa y sofisticada de su historia de vida. Ya presos, le aseguró que era sacerdote, presbítero, y que le habían robado sus papeles; que su nombre verdadero era José María Rezzonico y Sambeli, que era hijo de una casa noble de Venecia y sobrino del papa, Clemente XIII (Carlo de la Torre di Rezzonico) y que había padecido infinitas desgracias por su mala suerte en Europa y América. La capacidad histriónica de Sambeli y su facilidad para apropiarse de otras historias de vida cautivaron al sacerdote. Después de unos meses de prisión, Burgos le tenía toda confianza a su amigo “Rezzonico”; lo llamaba “hijo” y dejaba que él lo llamara con el mexicanismo afectuoso de “tatita” (“padrecito”). Ambos compartían sus desventuras y Sambeli lo escuchaba con mucha atención hablar

²⁷ Un año más tarde el provisor justificaría la benevolencia mostrada a quien había considerado un clérigo de órdenes menores, al afirmar que los hechos de Sambeli “no fueron competentemente probados en aquel entonces”. Manuel Ignacio de Gorozpe al comisario de la Inquisición en Puebla, 2 de julio de 1768. I-S, f. 237.

de los abusos que, en su opinión, padecía el clero poblano desde la llegada del obispo Fabián y Fuero.

PLAN CONTRA EL OBISPO

Recluidos en la cárcel del palacio episcopal de Puebla, Burgos y Sambeli no se mantuvieron fuera de la conmoción que provocó la expulsión repentina de los jesuitas el 25 de junio de 1767, ni ignoraron el contenido del bando de ese día que, además de prohibir que se hablara “en público y en secreto” sobre el asunto, advertía a los súbditos que habían nacido para obedecer y no para criticar las decisiones del soberano. Los jesuitas, detenidos en sus colegios, desprovistos de papel y libros, y conducidos después al puerto de Veracruz para su embarque, no podrían opinar ni defenderse. Burgos, que estaba en situación distinta a la de sus antiguos compañeros, pero también preso, no podía albergar muchas esperanzas. Sambeli, sin embargo, supo canalizar la frustración del exjesuita, haciéndole concebir un sencillo plan: si el veneciano conseguía dejar la cárcel, se embarcaría a España y marcharía hacia Roma para ver a su tío, el pontífice, para exponerle los abusos cometidos por el nuevo obispo en su diócesis angelopolitana. Probablemente ya desde entonces planeaban también manifestar al pontífice el dolor que les causaba la expulsión de los jesuitas y el deseo que tenían de colaborar con quien, hasta ese momento, había defendido a la Compañía de Jesús contra la voluntad de los principales estados de Europa. En respuesta, Clemente XIII bien podría hacerlos sus prelados domésticos para librarlos de la jurisdicción episcopal y enviar desde Roma breves para castigar los abusos de los prelados americanos. Sambeli ofreció llevar a Roma todas

las quejas del exjesuita. Burgos hizo todo lo posible para liberar al que creyó ser sobrino del papa.²⁸

Burgos y Sambeli no parecen haber estado totalmente aislados durante su prisión en la que llamaban “cárcel de Fueno”. Recibían regalos y comida de algunas monjas, con quienes al parecer Burgos se comunicaba por carta. Algo de las promesas del veneciano debió llegar a ellas, pues tal parece que en algún momento rogaron al provisor que suspendiera la causa. Burgos ayudó aún más, al conseguir que Jerónimo Lombardini, vecino de Puebla –e hijo de un viejo amigo romano, de igual nombre y residente en Veracruz–, se ofreciera a pagar los daños causados por Sambeli.²⁹ Éste se mostró arrepentido con el provisor, y el 6 de octubre de 1767, Lombardini entregó una fianza por la custodia del reo, comprometiéndose a embarcarlo lo antes posible.

El viaje al puerto se retrasó hasta la última semana de noviembre, de modo que Sambeli pudo vivir en Puebla durante un mes –unos días en casa de Lombardini y otros en el mesón de San Francisco?– con bastante libertad e

²⁸ El plan inicial se deduce de las propias cartas de Burgos, que Sambeli conservó y se le decomisaron en su arresto.

²⁹ Sambeli aseguró que su causa se interrumpió “a instancias y ruegos de las monjas de Santa Catalina”. “Expediente Sambeli”, f. 45v. La solicitud original de Sambeli para salir de la cárcel decía así: “Ante V. S., en la mejor forma que haya lugar en derecho, digo, que hay prompto un hombre que se haga cargo de conducirme a la Veracruz, para el fin de embarcarme para mi tierra y traer recibo que se le mandase; por lo qual, sírvase V. S. de providenciar sobre este asunto, y ponerme en libertad para disponer mis cosas y mi viaje, en atención a mis enfermedades que me han repetido; por cuyo motivo ha sido preciso medicarme y llamar médico a esta prisión y también por tener quasi cumplidos once meses de cárcel”. Joseph María Rezzonico al provisor Gorozpe, s. f. Respondida el 6 de octubre de 1767. “Expediente Sambeli”, f. 35r.

incluso diversión. “Me alegro de tu nuevo amor, de la madre Xacinta y que te divirtieras en el fandango”, le escribió Burgos en esos días.³⁰ En ese tiempo Sambeli debió escuchar rumores sobre la penosa situación de los jesuitas –enviados a marchas forzadas a Jalapa y Orizaba, concentrados después en Veracruz–, la murmuración crítica contra las providencias del gobierno y probablemente algunas críticas al prelado. También mantuvo contacto con monjas de los conventos de Santa Catalina y de la Santísima Trinidad, entre las cuales se hallaba una prima de Burgos. La simpatía de las monjas es comprensible. Por un lado, resentían también la salida forzada de los jesuitas y, por otro, tenían sus propios motivos de agravio en las reformas a la disciplina claustral que había iniciado el obispo Fabián y Fuero.³¹ Es probable que Sambeli, que se presentaba ante ellas como pariente del papa aunque no como su sobrino carnal, no sólo les ofreciera llevar cartas a los jesuitas concentrados en Veracruz (a pesar de la prohibición expresa de hacerlo) sino también sus propias quejas a Roma.

Sambeli no dejó de mantener comunicación con su colega preso mediante cartas que le hacía llegar un mozo que cobraba medio real. Por su parte, Burgos remitió a Sambeli algunas cartas para los jesuitas que estaban en Veracruz y un memorial sobre lo que debía “hacer y decir en Roma”, además de prometerle un libro de versos (que parece envió

³⁰ Carta de Burgos a Sambeli, probablemente mediados de octubre de 1767.

³¹ Sobre el particular véase A. Lavrin. Las reformas de Fuero a la vida en el interior de los claustros femeninos comenzaron con su pastoral del 5 de octubre de 1765 y continuaron después del parentesis ocasionado por la expulsión de los jesuitas. LAVRIN, *Brides of Christ*, p. 278-285.

después), según lo afirmó en uno de los mensajes de la última semana de octubre:

Mi querido hijo Rezzonico

Ay [sic] te remito la memoria de lo que has de hacer y decir en Roma; ponla de tu letra, pues va mal escrita por la prisa y mala pluma, y cuidado que no la pierdas, y que seas formal en hacer y decir todo lo que te digo, porque si me echas a tierra a mí y al clero del reino, y no haces por nosotros, todo se lo llevará el Diablo y tú darás cuenta a Dios de esta omisión y de lo que dimanare: cuéntale al Papa todo y pide el remedio del delegado; con orden de procesar a Fuero, Lorenzana y sus provisores; que estamos promptos a probarlo todo quanto va escrito; y dile al Papa que quedo preso por redemptor del clero; que llevó más de [un] año de prisión y se duela de mí y de todo el clero; que no se escriben todas las hazañas de Fuero porque es imposible, y que a ti te robaron y dejaron desnudo por las tropelías de Lorenzana.

A los padres jesuitas Zepeda, Eugenio Ramírez y Padilla, [dales] mis cordiales memorias, entrégales las cartas y que informen por mí. No dexes de escribirme de Veracruz, de España y de Roma de tu salud, empleos, de nuestro negocio y de todo, que yo corresponderé. No remitas las cartas al tuerto y provisor hasta vísperas de partir; si tuviere tiempo de copiarlo, te remitiré un libro entero de versos míos; en Veracruz puedes solicitar mi comedia y entremés del P. Fr. Juan de Acevedo, dominico; haz una copia para ti y otra para mí, y la una entrégala al dicho padre Acevedo para que en carta, por mano de un amigo, me la remita a México.

Del paradero mío y de la fuerza de la Audiencia, te avisaré; avísame de tus cosas, y [dime] si vistes a mi prima Marianita y si me llevastes las dos cartas al correo. Adiós, mi querido; te echo [de] menos, lloro mi soledad, y siento solo que no nos volve-

remos ver hasta el valle de Josafat. Dile al Papa con resolución: o que vienes tú de delegado y vicario general a las Indias, o yo; porque solo así quedaremos bien vengados y estos perros bien castigados.

A Dios, amigo querido y mi hijo, que te guarde muchos años. Cárcel de Fuero, octubre de 24 de 1767. Tu amigo fino y tu amoroso tatita,

D. Joseph de Burgos.

Cuidado, no publique los versos de marras mientras estoy aquí, no me vayas a causar un perjuicio. Adiós, adiós, adiós. *Tuus ex corde, tu tata.*³²

Así iba el plan cuando, antes de partir a Veracruz, Rezonico Sambeli le remitió una novedad de la imprenta: una *Carta pastoral* del obispo Francisco Fabián y Fuero sobre la expulsión de los jesuitas. Aparece, pues, un nuevo elemento en esta historia, y a fin de entenderlo mejor, es conveniente prestar atención al contexto.

CRÍTICAS A UNA PASTORAL

Polémica desde su origen, la Compañía de Jesús había practicado estrategias de resistencia y de ataque contra sus detractores durante más de dos siglos. Por un lado, el respaldo de ministros, confesores reales, virreyes e inquisidores le permitió ocasionalmente censurar o moderar a sus opositores. Por otro, la pluma de sus teólogos y la mordacidad de sus libelistas sirvieron para combatir a los adversarios,

³² “Expediente Burgos-Sambeli”, ff. 52r.-53r.

cuando no para humillarlos y desbaratar sus argumentos. La expulsión de los jesuitas en Portugal (1759) y la supresión de la Compañía en Francia (1762-1764) incrementaron la magnitud de esa guerra de opiniones, pues la corona española estaba interesada en que se conociera el tono de los ataques a la Compañía en los vecinos países, y los jesuitas buscaron la manera de presentar argumentos contra los fundamentos de esas decisiones.³³ La manera en que se ejecutó la expulsión en los dominios hispánicos, por lo tanto, no sólo tuvo la intención de prever motines, sino también de contener una lluvia de papeles (manuscritos e impresos) que había arreciado en la década de 1760. Los colegios jesuitas de Puebla, por ejemplo, parecen haber sido muy activos en la copia manuscrita de apologías de la Compañía venidas de Europa.³⁴

El silencio impuesto por el virrey de Croix en su bando del 25 de junio incrementó la indignación y el encono que se manifestaron a pesar de la prohibición, sobre todo en algunos puntos del obispado de Michoacán.³⁵ En ciudades donde la polémica jesuita había estado muy viva, como

³³ Sobre los puntos en disputa existen numerosos estudios; véase, entre ellos: GIMÉNEZ LÓPEZ, “La expulsión de los jesuitas”; EGIDO (coord.), *Los jesuitas en España*; ST. CLAIR SEGURADO, *Flagellum Iesuitarum y Dios y Belial adorados en un altar*. Sobre las pugnas de los jesuitas con el obispo Palafox de Puebla, BARTOLOMÉ, *Jaque mate al obispo virrey*.

³⁴ ST. CLAIR SEGURADO, *Flagellum Iesuitarum*, p. 24, en particular la nota 47.

³⁵ Los motines de Guanajuato y San Luis de la Paz procedían de conflictos previos que cobraron fuerza después de la expulsión. En uno de ellos fue notable la presencia de un par de sacerdotes, el cura y exjesuita Juan Eduardo García Jove y su auxiliar Francisco García de la Cuesta. En México y Puebla también hubo alborotos menores que fueron rápidamente sofocados. CASTRO, *Nueva ley y nuevo rey*.

Méjico y Puebla, las prohibiciones no pudieron evitar las críticas y opiniones, transmitidas de manera verbal o manuscrita. A ese descontento inicial respondieron los prelados de ambas diócesis, el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana y el obispo Francisco Fabián y Fuero, con sendas cartas pastorales publicadas en octubre de 1767, de manera casi simultánea a otra que se publicó en España en nombre del infante Gabriel de Borbón.³⁶ Tanto en América como en España, la publicación de cartas pastorales antijesuitas revela un cambio de estrategia. La prohibición de opinar “en pro y en contra” sobre el asunto (así lo disponía la real cédula o “pragmática sanción” publicada en Nueva España por un nuevo bando en el mes de julio) no había acallado a los críticos de la medida y, por el contrario, entorpecía su defensa. Así, las cartas pastorales tuvieron el objetivo de reforzar con argumentos el vacío que la cédula de expulsión había dejado.³⁷ El *Aviso pastoral* de Lorenzana y la *Carta pastoral* de Fabián y Fuero no sólo recomendaban sumisión a la voluntad real, sino que justificaban la expulsión retomando los principales tópicos de la literatura antijesuita y contraria

³⁶ ARIAS DÁVILA, *Carta pastoral*. Sobre esta carta existe un trabajo que incluye la transcripción de las quejas interpuestas por el nuncio de Roma, Lucini, ante el ministro de Estado. DÍAZ DE CERIO, “Carta pastoral del Infante Gabriel Antonio de Borbón”, pp. 499-528.

³⁷ A estas pastorales se sumaría después la famosa pastoral del obispo de Burgos, José Javier Rodríguez de Arellano, titulada *Doctrina de los expulsos extinguida*, que se publicó en 1768. Fue impugnada por el jesuita José de Isla, famoso autor de *Gerundio de Campazas*, quien desde su exilio y bajo seudónimo atacó cada uno de los párrafos de ese texto. Según Teófanes Egido, fue la “furibunda pastoral” de Rodríguez de Arellano la más contundente, pues en ella presentaba “a los jesuitas como redoma de todos los horrores”. Véase EGIDO, “El siglo XVIII: del poder a la extinción”, en *Los jesuitas en España*, p. 268.

al probabilismo. La intención era sosegar los ánimos del clero, pero el medio elegido para hacerlo propició respuestas inmediatas. Pocos días tenía de haber salido al público el *Aviso pastoral* de Lorenzana cuando se divulgaron en México varios textos contrarios, entre los que destacaba una carta “antipastoral” que desató una serie de averiguaciones extraordinarias y que llevó al arresto y expulsión de varios eclesiásticos, entre los que destacaba el canónigo Antonio López Portillo.³⁸

Por lo que respecta a nuestra historia, un ejemplar de la *Carta pastoral* de Fabián y Fuero, fechada el 28 de octubre, llegó a manos de Sambeli durante su última semana de estancia en Puebla. Se trataba de un apretado discurso en 58 páginas en el que el prelado comenzaba recordando la obligación de obedecer al monarca, que obraba siempre en pro del bien común. Señalaba después los abusos de la Compañía y los errores del probabilismo, a cuya doctrina atribuía la rebeldía a la autoridad y la tentación del regicidio. Después de recomendar otro tipo de lecturas para el clero poblano, la pastoral hacía un elogio del obispo Palafox, injustamente perseguido por los jesuitas, y terminaba

³⁸ Sobre el modo en que se llevaron a cabo estas averiguaciones y sobre el resto de los sujetos involucrados, puede consultarse TORRES PUGA, *Opinión pública y censura*, pp. 104-127. Sobre el caso particular de López Portillo, acusado arbitrariamente de ser el autor de la pastoral, véase TANCK DE ESTRADA, “El rector desterrado”. La autora desconfiaba con justa razón de las conjeturas de Lorenzana. Unos años después, la Inquisición tuvo noticia de que el verdadero autor se había arrepentido y confesado en su lecho de muerte. Lorenzana lo supo y decidió ignorar el asunto por considerar que López Portillo ya estaba “acomodado” y libre de la prisión que había sufrido. Consulta a la Suprema del 15 de diciembre de 1771. AHN, *Inquisición*, 2286, c. 1.

sugiriendo que la profecía del mismo sobre la desaparición de la Compañía parecía haberse cumplido por la Providencia. La Carta se convertía, por tanto, en una prueba clara del antijesuitismo del prelado, que Sambeli quiso usar para continuar sus embustes con un nuevo sesgo.

Con los días contados para salir hacia Veracruz, logró remitir la *Carta pastoral* a su colega junto con “un cuadernito de varias cartas del Papa reinante a diversos obispos de Europa”. No es claro cuál era la intención del veneciano ni con qué argumentos le escribió, pero las evidencias sugieren que convenció a Burgos de que una impugnación fortalecería el proyecto.³⁹ Como bien imaginó Sambeli, Burgos se enfureció al leer la pastoral y se apresuró a rebatir sus argumentos, creyendo que sus notas agradarían al papa que tres años antes había deplorado las pastorales que aprobaban la secularización de los jesuitas de Francia:

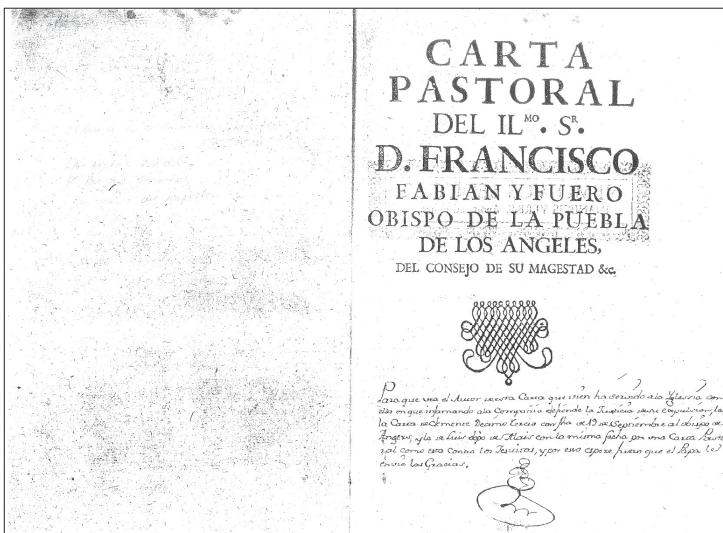
Para que vea el autor de esta carta, qué bien ha servido a la Iglesia con ella, en que infamando a la Compañía defiende la justicia de su expulsión, lea la Carta de Clemente Decimo Tercio con fecha de 19 de septiembre al obispo de Angers, y la de Luis de Alais con la misma fecha, por una Carta Pastoral como ésta contra los jesuitas, y por eso espere Fuenro que el Papa le envíe las gracias.⁴⁰

Con esta pequeña nota comenzó Burgos su impugnación, apoyándose, como se ha dicho, en ese “cuadernito” que Sambeli cargaba consigo el día que lo detuvieron y que

³⁹ “Expediente Burgos-Sambeli”, f. 33v.

⁴⁰ Nota de José de Burgos, puesta en letra de Sambeli en la portada de la *Carta pastoral*.

Figura 1



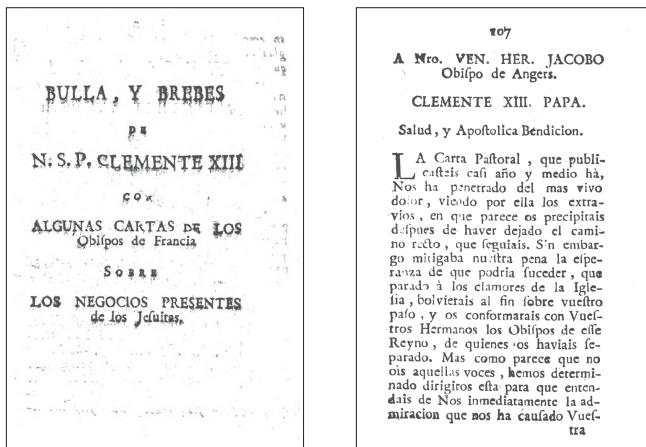
FUENTE: RAH, *Jesuitas*, leg. 9-7310. Portada de la *Carta pastoral* del obispo de Puebla con la anotación inicial de Burgos en letra de Sambeli. Rubricada por el notario del proceso.

muy probablemente se trataba del libro titulado *Bulla y brebes de N. S. P. Clemente XIII con algunas cartas de los obispos de Francia*. Por la rapidez con la que se hicieron las averiguaciones se sabe quién proporcionó al veneciano este pequeño tomo que, como muchos otros que tocaban el tema del momento, ya comenzaban a ser objeto de persecución o censura.⁴¹ El libro en cuestión contiene las cartas

⁴¹ Considerese, por ejemplo, el decomiso de “libros de doctrina laxa” y de todos los que pudieran contrariar la voluntad regia durante el registro de las bibliotecas de los ex colegios jesuitas. Véanse al respecto los autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades reproducidos en RICO GONZÁLEZ, *Documentos sobre la expulsión*.

mencionadas al comienzo de la impugnación, en las que manifestaba el rechazo enérgico del pontífice a la decisión de los parlamentos de Francia y a la posición antijesuita asumida por los prelados.⁴²

Figura 2



FUENTE: Original en la Biblioteca Complutense, digitalizado por Google. Portada y Libro que muy probablemente sirvió para la elaboración de las impugnaciones a la Carta pastoral del obispo de Puebla, página 107, donde comienza la reprensión de Clemente XIII al obispo de Angers.

⁴² “Al venerable hermano Jacobo, obispo de Angers” y “Al venerable hermano Luis, obispo de Alais”, cartas del papa de 19 de septiembre y 19 de diciembre de 1764 en *Bulla y brebes de N. S. P. Clemente XIII*, pp. 107-119 y 121-135, respectivamente. Las mismas cartas habían sido reproducidas antes en Francia y prohibidas por orden del Parlamento de París el 26 de enero de 1765. *Extrait des registres du Parlement*, pp. 1-6. El título “Bulla y brebes de N. S. P. Clemente XIII” coincide con el del libro que le sería decomisado a Sambeli tiempo después y que fue registrado erróneamente como “un libro de bulas y breves de Clemente Octavo”. Véase la nota 57.

Según declararía Sambeli unos días después, Burgos le devolvió la carta pastoral con una “esquila cerrada en que le incluía de cuatro a seis papeles, escritos todos de letra muy menuda [...] que los papeles unos eran de a cuartilla y otros algunos girones de papel como de cuatro dedos de ancho”. Sambeli copió en los márgenes de la Carta pastoral las notas hechas por Burgos y se deshizo de los papeles, rasgándolos y echándolos al fuego.⁴³ Ciertamente, a la explicación anterior podría oponerse el reparo de haber sido producida por un embustero que poco después se vería en aprietos para justificar las 47 notas puestas por su mano en la *Carta pastoral*; pero lo cierto es que Sambeli tenía una prueba inequívoca para justificar su dicho. Mientras que Burgos había desecharido toda la evidencia para no perjudicar a ninguno de los comprometidos, el italiano, para precaverse en caso de que algo saliera mal, había conservado varias cartas y, entre ellas, la más comprometedora:

Mi querido R. y S.

Va la carta con las notas marginales hechas de carrera y mal escritas por tus prisas. No la dejes leer de nadie ni la prestes aquí, ni en Veracruz ni en España, ni me descubras porque mi letra es conocida y me pierdes. Y así, cuidado con el secreto, que importa. Sólo la mostrarás al papa, y ni en Italia me des por autor de las notas, cuidado con el secreto, no me busques un grave perjuicio. Te remito los versos, el retrato y el libro de cartas. A Dios, que te me guarde, y buen viaje. –Tuyo. –[rúbrica].⁴⁴

⁴³ Declaración de Sambeli. “Expediente Burgos-Sambeli”, f. 34r.

⁴⁴ “Expediente Burgos-Sambeli”, f. 38r.

Descartada, pues, la inocencia de Burgos, cabe sin embargo la posibilidad de que las notas enviadas en los papelitos no fuesen exactamente iguales a las que terminó colocando Sambeli en los márgenes de la *Carta pastoral*. Sobre ese entendido, especulo que las notas de Burgos estaban relacionadas con sus observaciones al probabilismo y a la profecía de Palafox. Sambeli pudo haber dado a esas observaciones un tono más mordaz y añadir otros comentarios, por ejemplo los que criticaban la Real Cédula y Prámatica Sanción de expulsión de los jesuitas.⁴⁵ Los ejemplos siguientes pueden dar una idea tanto del contenido de la Carta pastoral como de su impugnación:

Fabián y Fuero:

Por más importante... siempre se nos ha representado la sumisión, obediencia y respeto al soberano... (p. 1)

Burgos – Sambeli:

Más importante es el servicio de Dios que el del Rey, y el obispo, que es ministro de Dios y no del rey, antes debe exhortar al servicio de Dios... nada es menos necesario que exhortar a vasallos leales a la obediencia del rey.

Fabián y Fuero:

(Cita del Real decreto de expulsión) “conformándose [S. M.] con el parecer de los de su Supremo y Real Consejo... estimulado de las gravísimas causas relativas a la obligación en

⁴⁵ La *Carta pastoral* con las anotaciones en letra de Sambeli se encuentra en el legajo citado de la Real Academia de la Historia en Madrid, en los papeles del Consejo Extraordinario de Castilla. Existe también un ejemplar anotado en la Biblioteca Nacional de México. Se trata de las mismas notas, que copió el escribano del gobierno virreinal antes de remitir el original a Madrid. Véase BN, Ms. 1032.

que se halla S. M. Constituido de mantener en subordinación, tranquilidad y justicia sus pueblos, y otras urgentes justas y necesarias que reserva en su Real ánimo..." (p. 17)

Burgos – Sambeli:

El motivo verdadero fue quedarse con todos los bienes suyos. ¿Qué motivos puede haber si no se expresan? Motivos que sean justos y vergonzantes, indignos de la pública luz, ¿cómo puede ser?

Fabián y Fuero:

Nada hay en este decreto y pragmática sanción de nuestro soberano, que salga del derecho natural que le ha dado con el cetro aquel infinito monarca que hizo a todos los reinos de la nada... (p. 18)

Burgos – Sambeli:

Falsedades y pretextos frívolos. Increíbles para paliar la maldad.–Veamos si le pide cuenta de haberlos expulsado con tanto daño espiritual de todo el reino y con tanta infamia de una santa religión y aun la más santa de todas...

Fabián y Fuero:

Las causas han sido urgentes, justas, necesarias y gravísimas; la necesidad de que fuera pronta la expulsión igualmente urgente, y por lo mismo para el daño que amenazaba e instaba, no había otro remedio. La obligación de evitarlo e impedirlo era esencial al Trono, y de su omisión pediría a su Majestad estrecha cuenta Dios que lo puso en sus manos... (pp. 18-19)

Burgos – Sambeli:

Cosa digna es que un obispo defienda y apruebe lo que debiera improbar [sic; por reprobar] siguiendo el dictamen

del Papa. Lo peor es que cooperó al obispo de Ángeles [sic: por Angers] Jacobo porque no defendió a los jesuitas como los demás obispos; y a Luis, obispo de Alais por una carta como ésta los reprende el Papa presente con dolor y acrimonia, y dice que con su carta escandalizó al pueblo, defendiendo ser justa la expulsión de los jesuitas.⁴⁶

Fabián y Fuero:

¡Qué inversión de ideas es la que da el Probabilismo! Qué falsa seguridad y falso miedo es el que quiere poner en los corazones! Deponed, hijos míos, tal terror, pánico excesivo... En defendiendo la gracia de Dios, la redención de Cristo y la libertad creada, como la defiende San Agustín explicado por la claridad angélica de Santo Tomás, no hay que temer esos errores [...] Este modo de pensar es causa de mil trastornos: él da opinión a los amos contra los criados, y a los criados contra los amos; al príncipe contra los vasallos, y a los vasallos contra el Príncipe hasta autorizarlos y asegurarlos para atentar contra el sagrado de su vida (causa horror el proferirlo) dejando en el libre pensar de cada uno, si no le gusta su gobierno, la insolente facultad de graduarlo de tirano en favor de los principios del Probabilismo, y la sacrílega de asesinar su real persona, al cual Regicidio y Tiranicidio llama Santo Tomás, que discurría de otro modo, DOCTRINA CONTRARIA A LA DE LOS APÓSTOLES (pp. 32-33).

⁴⁶ La errata de “Ángeles” en vez de “Angers” podría ser un error de lectura por parte de Sambeli de las notas manuscritas que Burgos le había enviado. La carta del papa al obispo de Alais, según el libro que pudo haber usado Burgos, decía: “Esta inconstancia con que os habéis separado de los demás obispos y toda vuestra conducta en este negocio, no concebiréis fácilmente de quénto escándalo ha sido para vuestro pueblo”. *Bulla y brebes*, p. 115.

Burgos – Sambeli:

Linda consecuencia de mentecato: con que todos los artículos de la fe se reducen a la gracia, redención de Cristo y libertad creada con física promoción tomística, y así aunque se niegue el misterio de la Trinidad, Eucaristía, &c, no hay que temer errores. Aquí reprueba Fuero las opiniones que la Iglesia tiene aprobadas. Lea al padre [Mateo de] Moya en su libro Amadeo Guimenio, y verá que esas opiniones no son particulares de jesuitas, y que primero las defendieron los tomistas. Y lo mismo es de la opinión de que es lícito el tiranicidio, que defendió Santo Tomás, 22 y 42, art. 2 a 3, y es opinión de infinitos autores tomistas y de facto ha habido varios frailes que han matado reyes, lo que ningún jesuita ha ejecutado, y ninguno, y ninguno es tan mentecato que deje al arbitrio de cada uno (si no le cuadra el gobierno) el calificar si hay o no tiranía, ni eso depende del Probabilismo, sino que ha de constar con evidencia de la tiranía. Ni la iglesia ha calificado todavía dicha opinión por contraria a la doctrina apostólica.

La prudencia aconsejaba guardar un silencio absoluto sobre la Carta y las notas. Sin embargo, como Sambeli no esperaba remitir la *Carta pastoral* a Roma, sino ver la manera de lucrar con sus mentiras, no siguió el plan con la secrecía que esperaba Burgos. Agustín Lombardini, hermano menor de Jerónimo y encargado de conducir al padre “Rezzonico” a Veracruz, confesaría haber leído la pastoral en el trayecto y que éste le iba leyendo las notas “en las posadas” donde descansaron.⁴⁷ La pregunta se impone por sí

⁴⁷ “Que la carta la leyó el declarante, pero las notas se las iba leyendo en el camino dicho Rezzonico en las posadas.” Declaración de Lombardini ante el sargento mayor de Veracruz, Basilio Gascón. “Expediente Sambeli”, f. 3r.

sola: ¿Qué pretendía hacer Sambeli con la pastoral anotada? ¿Tendría pensado hacerla circular una vez que se hubiera embarcado hacia Europa?

CRISIS EN VERACRUZ

Sambeli debía estar satisfecho de su suerte, pues su “tramoña” hasta ese momento le había facilitado transporte, albergue y comida. Había conseguido obtener dinero y obsequios de las monjas de Puebla, así como la confianza de varios sujetos que esperaban alcanzar gracias de Roma, y el más solícito, después de Burgos, era Jerónimo Lombardini, quien creyendo –al igual que las monjas– que Sambeli era sobrino del cardenal Pedro de Rezzonico (no del papa) no había desaprovechado la oportunidad de escribir una carta a tan digno personaje, informándole del gusto que le había dado hospedar en Puebla, “en esta casa de Vuestra Eminencia, a su sobrino y mi amigo, el señor D. Joseph María Rezzonico”, y del honor que había recibido al ayudarlo a transportarse a Venecia. Decía estar dispuesto a servirle y ayudar de nuevo a su sobrino, en caso de que éste regresara a Nueva España, “con alguna dignidad correspondiente a su persona”. Finalmente, mencionaba que el mismo ánimo tenían las reverendas monjas, priora y secretaria del convento de Santa Catalina.⁴⁸

Por su parte, Sambeli había redactado una exótica amenaza al provisor, que Lombardini debía hacerle llegar cuando el veneciano estuviera ya saliendo de Cuba. En ella, Sambeli

⁴⁸ Carta de Jerónimo Lombardini. Puebla, 20 de noviembre de 1767. “Envío de reos”, ff. 5r.-7r.

le revelaba su “verdadera identidad” y la nobleza de su casa, “que desc[endía] de los emperadores romanos”, para después advertirle que:

[...] las injusticias y tropelías que ha executado conmigo, así vmd. como el señor Fero, las sabe a la hora de ésta mi tío el Papa, y no sólo las executadas conmigo, sino también las que vmds. han ejecutado con otros mil sujetos presos y no presos. [...]

Sepa vmd. para que no quede con esa curiosidad, que yo soy sacerdote y que de la edad de diez y ocho años, mi tío [...] me ordenó en una sola misa, desde tonsura hasta el sacerdocio, haciéndome su legado a late y prelado familiar suyo, con honores de obispo; por lo cual sólo el Papa tiene jurisdicción sobre mí. No digo más... porque no quiero cansar mi cabeza, de escribir a un indigno como vmd. que ni digno es de ser mi cochero. Dios me guarde a vmd a lo menos dos años para que experimente lo que puede mi brazo.—Joseph Rezzonico [rúbrica].

La estancia en Veracruz, sin embargo, no fue tan sencilla como el veneciano tenía previsto. A mediados de noviembre llegó Sambeli al puerto, y se quedó unos cuantos días en casa de los padres de Lombardini. Tal parece que fracasó en su intento de ver al cura de Veracruz —a quien Burgos enviaba memorias— y ya ni siquiera buscó la manera de contactar a los jesuitas ahí concentrados —lo que era casi imposible—, así que quemó las cartas que Burgos y las monjas les habían escrito. Poco después el vicario del cura de Veracruz se presentó en casa de Lombardini para preparar el embarque del italiano.

A partir de ese momento las cosas dieron un giro, pues este último fue tomado en calidad de prisionero —aunque

dándosele todavía el tratamiento de sacerdote— y enviado al castillo de San Juan de Ulúa, ya que las instrucciones del provisor de Puebla eran tenerlo en custodia mientras se encontraba el modo de acomodarlo en alguna embarcación en la que pudiera trabajar para costear su traslado a la Península. Tal vez fue entonces cuando Sambeli perdió el control de la *Carta pastoral*, que unos días antes había prestado a Lombardini y a otro joven estudiante que estaba en la misma casa, llamado Manuel Serrano. De ahí que Sambeli conservara, como un tesoro, esa comprometedora carta de Burgos que cité anteriormente: único efugio para aminorar su culpa en caso de que se descubriera el enredo.

Mientras tanto, Burgos recibió una carta que Sambeli le había escrito el día de su llegada a Veracruz. El exjesuita no podía saber lo mal que iban ya las cosas, pero cierto nerviosismo se traslucía ya en la respuesta que le remitió en diciembre:

Mi querido hijo Rezzonico:

Celebro tu feliz arribo del día 18 con salud, cuya continuación deseo. Mi hermano salió el día 23; bien pudistes entregar la carta; pero puesto que no te sirve, rómpela [...] El provisor se valió de las monjas para que yo retirase el escrito de recusación y me sometiese a su sentencia, a fin de privarme de México, diciendo que me quería mucho y que si no [aceptaba], me eternizaría en la cárcel. Pero yo le dije que no ha[bía] lugar, y que no era pendejo para hacer eso. Y así, si no gano la fuerza, mamaré prisión hasta que tú me remitas bula por tres vías (por mano del nuncio de España, para que la pasen en el Consejo) en el que el papa me ponga en libertad, y haciéndome protonotario exento de la jurisdicción de los obispos, me dé licencia de vivir en México o donde yo quisiere, remitiéndola el nuncio el

virrey, para que éste me la entregue a mí [...]. Si no consigues esto, y que venga delegado apostólico o vicario general, somos perdidos. [...] Por acá nada se sabe de ti, sino que estás encastillado, ni hay más novedad, sino que salió Suárez de aquí, y un bando horrible del virrey a los que hablan en pro y en contra de la expulsión de los jesuitas, que serán reos de lesa majestad, y recogiendo papeles y versos que han salido infinitos y las impugnaciones de las cartas pastorales, &a, conque cuidado amigo, que está el tiempo malo y crítico, cuidado, digo, aquí y en España. Cuidado, cuidado, chítón, chítón la boca. [...] Dicen que 37 jesuitas van ya muertos y que hay muchos muy enfermos; no sé si será cierto, pero sobre este asumpto no escribas ya nada.⁴⁹

Sambeli no duró mucho en el castillo. Al ver que no llegaba ningún barco, fingió o exageró una enfermedad, hasta que consiguió que se le trasladara al hospital de Montesclaros en el puerto. Ahí se repuso rápidamente, y volvió a asumir su papel, cada vez con mayor descaro.

Tiempo después uno de los enfermeros declaró haber estado en el hospital, en calidad de preso, “un clérigo en traje de abate, nombrado don Joseph Rezonico, que se decía ser sobrino del papa reinante”, que “todos en dicho hospital lo tenían por sacerdote, y como tal le besaban la mano”,

⁴⁹ Carta de Burgos a Sambeli. Puebla, 3 de diciembre, 1767. “Expediente Burgos-Sambeli”, f. 48r. El bando al que se refiere Burgos es el de 26 de noviembre. Si bien era la tercera prohibición en la materia, los términos eran más contundentes. TORRES PUGA, *Opinión pública y censura*, p. 97. El “Suárez” mencionado en la carta debe ser el vicario de Veracruz, Gregorio Joseph Suárez. Con esta frase, entiendo que Burgos quería decir que el obispo de Puebla había enviado directamente al vicario que se encargó del encierro de Sambeli en San Juan de Ulúa.

que portaba “una venera del santo oficio y un anillo con la imagen del papa reinante, su tío” y que por urgencia, había administrado la extremaunción “a un presidiario que estaba en la jaula y en otra ocasión a dos pobres que estaban en peligro de muerte”.⁵⁰ Finalmente, como había hecho en otras ocasiones, Sambeli se fugó del hospital en la última semana de enero de 1768; pero logró hacerlo con decoro, pues había conservado sus bienes consigo. De Veracruz hizo el camino a Córdoba y de ahí regresó a Puebla. Iba acompañado de un criado montado en una yegua, y él andaba en un caballito colorado, vestido de sacerdote y con una venera del Santo Oficio al cuello.⁵¹

¡Cuán grande sería la sorpresa de Burgos al ver que el italiano había vuelto a Puebla y volvía a pedirle ayuda mediante una nueva carta! Pese a su frustración, Burgos le respondió un último mensaje, intentando poner punto final a la correspondencia:

Con los ricos de México no tengo absolutamente comunicación. En una palabra, no encuentro persona de quien pueda confiar que quiera el engorro de tener huésped. Puedes creerme que te quiero y deseo servirte; pero te juro que me pides un imposi-

⁵⁰ Declaración de fray Juan de la Hoz ante el comisario de Veracruz. I-S, f. 241r.-v. Otros testigos confirmaron lo mismo, casi sin variación, y el propio Sambeli lo afirmaría en una de sus declaraciones: “Inmediatamente dicho vicario lo puso en el Castillo, de donde por haberse enfermado lo pasaron al hospital. Y en él, a pedimento del padre enfermero fray Juan de la Hoz, administró el óleo a tres enfermos; pero el uno fue *subconditio*, por presumirlo ya difunto”. Declaración de Sambeli ante el juez comisionado Areche, 20 de febrero de 1768. “Expediente Sambeli”, f. 45v.

⁵¹ Informe del gobernador Félix Ferraz, 4 de febrero de 1768. “Expediente Sambeli”, f. 38.

ble y no sé cómo complacerte. [...] En México no puedes vivir en mesón porque fácilmente serás descubierto. Es preciso que tomes un escritorio o vivienda en las calles más solas o fuera del comercio, o en la alcaicería donde vive Luna. [...] Si tienes dinero para mantenerte, mejor es que vivas solo en alguna casita porque así estarás más oculto o quizás alguna monja te facilitará alguna carta de recomendación, porque yo no tengo sujeto, [lo] que siento en el alma, y no quiero exponerme ni exponerte a un desaire. [...] A Dios, querido mío, que te me guarde muchos años. Trata de ocultarte aquí y en México porque ya habrá venido noticia de tu fuga del vicario de Veracruz.⁵²

Para entonces, las cosas ya eran demasiado graves. Un sujeto llamado Domingo Xavier Padrón había entregado un papel a las autoridades de Veracruz, con la intención de remitirlo al virrey. El denunciante lo había escrito: era un traslado de las notas que había leído en un ejemplar de la *Carta pastoral* del obispo de Puebla que traía un sujeto que se decía sobrino del papa. Un colegial hijo de “el Romano” (Agustín Lombardini) le había prestado ese texto por unas horas, antes de entregarlo a otro colegial (Manuel Serrano) que se había embarcado a La Habana. Según decía el denunciante, este colegial la había prestado a su vez al regidor Manuel Mendiguren, quien se lo había devuelto, y después a Pedro Moreno y a Simón Sánchez para que la destinaran al vicario. Según el denunciante, el prior de San Juan de Dios había dicho que habían quemado la *Carta pastoral*. Al declarar ante el gobernador de Veracruz, Agustín Lombardini acusó a Sambeli y dijo que había prestado ese libro a

⁵² Carta de Burgos a Sambeli, 6 de febrero de 1768, “Expediente Burgos-Sambeli”, f. 46v.

Manuel Serrano, pero afirmó no saber si lo había prestado a otros. El declarante afirmaba que Serrano lo había devuelto y que ese mismo ejemplar era el que él personalmente había remitido después al cura de la Antigua, por lo que se comprometió a recuperarlo, como lo consiguió dos días después. Lo presentó efectivamente el 1º de febrero de 1768 y éste es el que obra en el expediente consultado.⁵³

Don Manuel Mendiguren, regidor de Veracruz, dijo ser cierto que Serrano le había prestado durante unas horas la *Carta pastoral* con las adiciones; pero que la leyó con prisa y no advirtió “que contuviesen cosa digna de reparo”.⁵⁴ La respuesta era inverosímil, pues bastaba echarle una mirada para descubrir cuál era la intención de las notas, pero no se le preguntó más. Las indagatorias siguientes no aportaron más pistas. Los testigos, como era natural, trataron de eludir responsabilidades: Pedro Moreno afirmó que sólo había visto una carta pastoral sin notas y el sacerdote Simón Sánchez, colector de la parroquia, dijo que no había visto ninguna *Carta pastoral* con adiciones, y que únicamente sabía que habían llegado una para el vicario y otra para el gobernador.

En contraste con lo anterior, el testimonio del vicario de Veracruz resulta desconcertante, sobre todo si pensamos que se trataba del mismo sujeto que se había encargado de colocar a Sambeli en el castillo de San Juan de Ulúa. Al ser interrogado, el vicario aseguró haber tenido en su poder una carta pastoral con notas,

⁵³ Autos hechos por Basilio Gascón en Veracruz. “Diligencias reservadas”, ff. 1r.-2r.

⁵⁴ Declaración de Manuel de Mendiguren ante Basilio Gascón. Veracruz, 2 de febrero, 1768. “Diligencias reservadas”, f. 4v.

[...] que se le entregó dentro de la misma iglesia por una persona bajo confesión, consultando si era asunto de Inquisición, y habiendo empezado a leer sus notas y encontrándolas tan denigrativas de personas tan soberanas, le movió a hacerla pedazos, de modo que no pudiera verse ni una letra, y que después no ha visto ninguna con tales ni otras notas.

Al serle mostrada la *Carta pastoral* que había entregado Lombardini, sostuvo que no era el ejemplar que él había tenido en sus manos, pero advirtió que las notas, aunque de letra distinta, parecían ser las mismas, según lo que leyó hasta la tercera o cuarta nota.⁵⁵ Las apresuradas diligencias hechas en Veracruz no permiten superar algunas contradicciones ni los vacíos en las declaraciones, pero dan suficientes elementos para suponer que alguien más copió las notas en otro ejemplar, y que después se arrepintió de ello. Es probable que este sujeto fuera el colegial Serrano o alguno de los sujetos interrogados, pero bien pudo ser otro, pues es evidente que la *Carta pastoral* impugnada había pasado por varias manos en ese mes en que Sambeli la perdió de vista.

Los resultados de la averiguación inicial llegaron pronto al conocimiento del virrey de Croix, quien envió al gobernador de Veracruz la orden de arrestar a un hombre que se llama “Rezzonico, que se nombra sobrino del papa”.⁵⁶ El gobernador, Félix Ferraz, supo que el reo había pasado por Córdoba fingiéndose comisario de la Inquisición, por lo que retransmitió la orden a Puebla, donde Sambeli fue arrestado

⁵⁵ Declaración de Gregorio Suárez ante Basilio Gascón. Veracruz, 2 de febrero, 1768. “Diligencias reservadas”, f. 6r.

⁵⁶ Carta de Félix de Ferraz. Veracruz, 4 de febrero, 1768. “Expediente Sambeli”, f. 38r.-v.

en la casa de un panadero del barrio de “Guaxaquilla”. Cuando el veneciano fue detenido, se le decomisó, además del caballo, una maleta en la que tenía muchas cartas, tres *mercurios* o periódicos de Madrid, cuyas fechas no registra el expediente, y tres libros: *Molestias del trato humano*, las *Aventuras de Telémaco* de Fenelón y “un libro de *Bulas y breves de Clemente Octavo*”.⁵⁷ Además de lo anterior, Sambeli poseía una efigie del obispo Fabián y Fuero, una cajita de reliquias, un escapulario, “dos panecitos con seda y oro”, dos medallas, un santo cristo de plata con cruz de ébano y listón morado, una falsa venera de la Santa Inquisición, de esmalte, y “un anillo grande, que llaman pastoral, con una efigie del Papa”.⁵⁸ En el camino a la ciudad de México, Sambeli se encargó de desaparecer los últimos dos objetos –quizá los que podían incriminarlo más–, pues se notó su ausencia a la llegada de la comitiva, y los alguaciles terminaron enfrentando un pequeño proceso y multados por su descuido.

REOS DE ESTADO

El fracaso del proyecto es lo que nos ha permitido cono-
cerlo, a partir de las diligencias judiciales, cartas y pruebas
documentales que se conservaron en los papeles del Con-
sejo Extraordinario de Castilla. El caso reconstruido en
estas páginas podría parecer al lector contemporáneo un

⁵⁷ Sospecho que se trató de un error del escribano (habría confundido “XIII” con “VIII”) y que se trataba del libro mencionado anteriormente. El libro, junto con el resto de bienes de Sambeli, permaneció en México, de modo que ya no pudo ser utilizado dentro del juicio eclesiástico que continuó en Puebla. Véase la nota 40.

⁵⁸ “Expediente Sambeli”, f. 40r.

simple embuste, pero ciertamente ni el gobierno eclesiástico de Puebla, ni el gobierno virreinal en México, ni el Consejo Extraordinario en Madrid lo consideraron así. Burgos y Sambeli habían escrito y hablado contra la expulsión de los jesuitas y ese simple hecho bastó para constituirlos en reos de Estado. En cierto modo, podríamos pensar que la gravedad de su culpa fue determinada circunstancialmente por una corona que deseaba redefinir su relación con su Iglesia y sus súbditos. Sin embargo, había elementos graves y concretos que preocupaban a las autoridades civiles y eclesiásticas de México y Puebla.

El que hubiera eclesiásticos que aspiraban a establecer una relación estrecha con el papa, saltándose a los obispos y al virrey, era un indicio más de que el regalismo enfrentaba una opinión dividida en el clero americano. Más grave aún era que esas notas hubieran circulado ya en forma de impugnación. Presentadas de ese modo, no a un papa presionado por las potencias de Europa, sino a un público ávido de crítica y explicaciones, las notas estaban lejos de ser una voz en el desierto. Por el contrario, se sumaban a los versos y sátiras que ridiculizaban a Lorenzana y a Fabián y Fuero, a las increpaciones que había recibido un dominico por un sermón antijesuita, a la divulgación de la estampa de San Josafat o a la propagación de supuestos milagros y profecías sobre el regreso de los jesuitas.⁵⁹

⁵⁹ ST. CLAIR SEGURADO, *Flagellum Iesuitarum*; BERNABÉU, “Pedro José Velarde”; ALANÍS ENCISO, “Todos herejes”; CASTRO, “Profecías y libelos”; NAVARRO, “Destrucción”; TORRES PUGA, “Tras las huellas de la opinión pública” y *Opinión pública y censura*. En este último puede verse el caso muy significativo del dominico León, pp. 123-192.

Para las autoridades reales, el caso tenía que ser tratado con toda severidad. Sambeli fue conducido a la ciudad de México, recluido en el cuerpo de guardia del palacio real, colocado en un cepo e interrogado, en virtud de una comisión especial del virrey, por el fiscal del crimen de la Audiencia, José Antonio Areche. Las declaraciones contradictorias del reo y las cartas que Areche incorporó a su expediente son las que han servido para reconstruir la mayor parte de sus peripecias en Nueva España. Con ello la culpa quedó probada, pero como el caso involucraba a Burgos, y como Sambeli aseguraba ser eclesiástico, el virrey decidió remitirlo al provisor eclesiástico de Puebla, para que éste lo juntara con sus antecedentes y completara los autos.⁶⁰

Así, en abril de 1768, Sambeli ingresó de nuevo a la cárcel episcopal de Puebla, sólo que esta vez fue recluido con grilletes, en una celda separada. El obispo Fabián y Fuero no puso el caso en manos del provisor, sino de su secretario de cámara, Victoriano López, hombre de todas sus confianzas y su futuro sucesor en la mitra. Sin cuestionar la condición sacerdotal de Sambeli, López abrió un nuevo expediente contra él y contra Burgos, al que incorporó muchas otras cartas que se habían encontrado entre las pertenencias del veneciano. Burgos, por su parte, se negó a confesar su complicidad y se enfrentó a Sambeli en un careo. Una y otra vez, negó ser el autor de las notas de la pastoral. Acusó al veneciano de ser un embuster y negó las supuestas pruebas. Las notas eran de letra de Sambeli: ¿quién entonces podía demostrar que Burgos era el verdadero autor?, ¿cómo se podía confiar en la palabra de un impostor? Para

⁶⁰ “Expediente Sambeli”, ff. 41-50.

su desgracia, Sambeli había conservado una docena de cartas, todas de puño y letra de Burgos: las mismas que han servido aquí para reorganizar los pedazos de esta historia.

El secretario López mañosamente sólo le mostró algunas, a fin de que las reconociera. Burgos aceptó que las había escrito y trató de justificar o reinterpretar el sentido de algunas frases comprometedoras como “sólo así quedaremos vengados y estos perros bien castigados” o “te remito la carta pastoral y sus notas”. El argumento de Burgos para justificar esta última fue que había aludido a una carta pastoral muy vieja del obispo de Oaxaca y que las notas versaban sobre un asunto de moral. La respuesta no era convincente, así que López dejó que Burgos se enredara más, sin mostrarle el mensaje más explícito de los que había enviado a Sambeli, ese que comenzaba: “va la carta con las notas marginales hechas de carrera”. Para colmo, Burgos todavía intentó convencer a Sambeli de corroborar sus declaraciones, comunicándose con otro preso por un agujero en la pared, lo que al final terminó descubriéndose, para humillación del sacerdote.⁶¹

Probada la participación de Burgos, el promotor fiscal, Juan Antonio de Tapia, argumentó que ambos eran reos de Estado y que, en atención a los bandos del virrey y a la pragmática sanción sobre la expulsión de los jesuitas, podían ser juzgados como “contraventores de Su Majestad”; por último, agregó que “la gravedad de los delitos cometidos” no correspondía al tipo de prisión que experimentaba el padre Burgos, y que “la benignidad de ésta p[odía] ser causa de su rebeldía en declarar la verdad”. Por tanto, suplicó al obispo

⁶¹ Interrogatorio y careo. “Expediente Burgos Sambeli”, ff. 33-38.

que en recta administración de justicia, y “respecto a haberse fabricado cepo para castigo de tales delincuentes, se pase incontinenti a él, en donde se mantenga todo el tiempo que se considere necesario a sujetarle y hasta tanto que este castigo le haga conocer lo que la cabilosidad de su genio le impide confesar”.⁶²

Un mes después, el mismo fiscal emitió un segundo parecer, acusando a los dos reos de haber cometido un “crimen de lesa majestad” por haber ideado o escrito las proposiciones “sumamente escandalosas e injuriosas a la Real Persona de S. M. y del mayor ultraje a la dignidad episcopal” que se hallaban en la pastoral del obispo de Puebla.⁶³ Finalmente, el obispo Fabián y Fuero revisó los autos y el 11 de junio de 1768 pronunció una sentencia provisional contra Burgos, condenándolo a presidio en La Habana, y mandando averiguar si el veneciano era o no eclesiástico. A la semana siguiente el provisor respondió que el reo era secular y que su caso podría remitirse inmediatamente al virrey, dando aviso también a la Inquisición, pues Sambeli había incurrido en su jurisdicción al administrar el sacramento de la extremaunción a los enfermos de Veracruz. De todo lo anterior se dio aviso al virrey de Croix, quien decidió que no era necesario un nuevo juicio contra el veneciano y que lo mejor era enviar a los dos reos a España bajo partida de registro junto con sus procesos originales, poniéndolos a disposición del Consejo Extraordinario de Castilla, que se

⁶² Parecer del promotor fiscal, 9 de mayo de 1768. “Expediente Burgos-Sambeli”, f. 42v.

⁶³ Segundo parecer del promotor fiscal, 7 de junio de 1768. “Expediente Sambeli”, ff. 62r.-64r.

ocupaba de todos los asuntos relacionados con la expulsión de los jesuitas.

Por su parte, la Inquisición de México se interesó también por el caso de Sambeli y realizó sus indagatorias para discernir si éste había cometido ultraje al sacramento. Con ellas formó su propio expediente –también consultado en la presente investigación– y consiguió, además, que se le prestaran los autos hechos por el provisor eclesiástico. Sin embargo, la Inquisición no logró que el reo fuera llevado a sus cárceles. El inquisidor decano pasó a ver en persona al virrey para suplicarle que el caso se remitiera al Santo Oficio, pero el virrey señaló que se trataba de un reo de Estado y, como tal, debía ser enviado de inmediato a España, lo que finalmente se verificó poco antes de que terminara el año. El inquisidor aceptó con docilidad.⁶⁴ Junto con Burgos y Sambeli, marcharon otros dos presos de la misma calidad: el canónigo Ignacio de Esnaurízar, que había deseado la muerte del rey en público, y Martín Crespo, el sacerdote que había divulgado la “Antipastoral” contra Lorenzana.⁶⁵

Finalmente, el Consejo extraordinario de Castilla, a cuya autoridad estaban reservados todos los asuntos relacionados con la expulsión de los jesuitas, revisó y sentenció las causas de Burgos y Sambeli con menos rigor del que habían

⁶⁴ Cartas del virrey a los inquisidores. I-S, ff. 266-271. La nula resistencia de la Inquisición ante esta negativa se comprende fácilmente por el desencuentro del tribunal con el virrey y el regaño que había sufrido el tribunal por parte del Consejo de la Suprema. El inquisidor decano era Julián Vicente González de Andía, por fallecimiento del doctor Cristóbal de Fierro. El caso se explica en TORRES PUGA, *Opinión pública y censura*, p. 94.

⁶⁵ Oficio de Croix al Conde de Aranda, 27 de septiembre de 1768. “Envío de reos”, ff. 2-3. Los reos arribaron a Cádiz en marzo del año siguiente.

anunciado los repetidos bandos contra los contraventores de las disposiciones reales. El Conde de Campomanes, fiscal del Consejo, exigió que se dieran a Sambeli 200 azotes en Cádiz, para escarmiento de “los muchos que pasan a las Indias, para contener iguales excesos”, seguidos de 10 años de prisión en los arsenales de España. Para Burgos, pidió al Consejo que sentenciara por vía económica, sin escuchar más sus defensas ni hacer más averiguaciones, condenándolo a reclusión perpetua en la plaza de Orán.⁶⁶ Así, el Consejo redujo la sentencia a 10 años de prisión en Ceuta para Sambeli y reclusión perpetua a Burgos en un convento en Ayamonte, en la frontera con Portugal.⁶⁷

A partir de este momento, la suerte de los reos se intercambió. Mientras Sambeli no encontró el modo de escapar de su condena, Burgos logró fugarse del convento en que se hallaba y cruzar a Portugal, donde muy pronto temió por su vida. Por ello se embarcó a Francia y consiguió después trasladarse a Italia. ¿Cómo lo consiguió? Probablemente pidiendo dinero, fingiendo nombres o inventando historias al estilo del aventurero veneciano.

Sea como fuere, lo sorprendente es que Burgos llegó por fin a las puertas de la Ciudad Eterna –un anhelo que había pretendido alcanzar sólo por la vía epistolar–. Sin embargo, cuando esto ocurrió, las cosas habían cambiado radicalmente. El papa en el que había depositado sus esperanzas había sido incapaz de resistir las presiones de los embajadores de Portugal y España, y había visto humillada su autoridad

⁶⁶ Parecer del fiscal del Consejo Extraordinario. Madrid, 5 de febrero de 1770. “Envío de reos”, f. 14-19.

⁶⁷ Sentencia del Consejo Extraordinario, 5 de abril de 1770. “Envío de reos”, f. 19v.

por el Duque de Parma. Clemente XIII había muerto en marzo de 1769 –más o menos al tiempo en que Burgos y Sambeli arribaron presos a Cádiz– y cuando el sacerdote veracruzano llegó a Roma, reinaba ya el franciscano Lorenzo Ganganelli, a quien correspondería la tarea de disolver la Compañía de Jesús.⁶⁸

En cuanto a Sambeli, su rastro se pierde en su prisión en Ceuta. Por las representaciones que ahí escribió sabemos que trabajaba como escribiente y que tampoco se había olvidado de su “tatita”, de cuya ascendencia pretendía apropiarse. En una insólita carta que llegó a manos del Consejo de Castilla decía llamarse Joseph Rezzonico Sambeli de Burgos, Conde de Rezzonico por la muerte de su padre y heredero también de una noble familia española, hijo de María de Burgos y único descendiente de su abuelo, D. Lorenzo de Burgos, capitán de la Real Armada, gobernador de Campeche y de Veracruz.⁶⁹ El Consejo, por supuesto, ignoró la súplica.

⁶⁸ Poco antes de que esto ocurriera, Burgos tuvo todavía el atrevimiento de contactar al embajador de España en Italia (el futuro Conde de Floridablanca), diciéndole que era exjesuita y que no había recibido en tres años la pensión correspondiente. El embajador accedió a escribir una representación al Consejo y muy probablemente le dio algún socorro, pues Burgos lo mencionaría en una carta posterior. Por supuesto, el Consejo rechazó la petición, advirtiendo al embajador que se trataba de un reo de Estado y prófugo, pero no hizo nada más contra Burgos. Borrador del Conde de Aranda, presidente del Consejo a D. Joseph Moñino en Roma, Madrid, 31 de enero de 1773. Carta de Moñino a Aranda, Roma, 4 de junio de 1772. En Portugal, parece haber hecho una petición semejante en enero de 1773 que sorprendió a BARTOLOMÉ, *Jaque mate al obispo virrey*, p. 270 y nota 41.

⁶⁹ “Expediente Burgos-Sambeli”, f. 71r.

CONCLUSIÓN

Con estas últimas noticias se cierra el expediente del Consejo Extraordinario de Castilla, dejando muchos cabos sueltos e interrogantes –como siempre ocurre con la información procesal–, sobre todo en relación con los actores secundarios de esta historia y con aquellos que, sin haber sido nombrados, pudieron haber contribuido a generar el clima de murmuración, crítica y especulación política del que se supo aprovechar el veneciano. La peculiaridad del caso estudiado no debe hacernos perder de vista ese contexto de opiniones críticas que persistió tras el arresto de Sambeli. Baste señalar que al tiempo que los reos de Estado eran interrogados en la cárcel eclesiástica de Puebla, se divulgaron en México unos versos satíricos que centraban sus ataques en el obispo Fabián y Fuero, llamándolo “verdugo de los créditos” y tildándolo de injusto y cruel:

Si en tu obispado viviera,
Cristo en traje clerical;
Fuero es tu injusticia tal,
que sin duda lo prendieras.⁷⁰

Imposible saber quién era el autor o divulgador de estos versos manuscritos (¿otro eclesiástico resentido o agraviado por razones semejantes a las del exjesuita poblano?), pero es

⁷⁰ Cabe la posibilidad incluso de que los versos pudieran ser los que Burgos remitió a Sambeli, pero nada lo prueba. En la indagatoria inquisitorial no se hizo tal conexión. AGN, *Inquisición*, 1080, exp. 1, f. 2r. TORRES PUGA, “Inquisición y literatura clandestina”, pp. 165. Reproducido completo en MIRANDA y GONZÁLEZ CASANOVA, *Sátira anónima*, pp. 124-126.

obvio que su voz hacía eco a la de Burgos cuando a éste ya sólo cabía pedir perdón o fingir inocencia.

Probablemente lo más inquietante de esta historia sea la presencia desdibujada de otros individuos –eclesiásticos, seculares y aun las monjas de Puebla– que pudieron haber estado también en busca de canales de representación, de crítica o de desahogo. Las preocupaciones de las monjas, por ejemplo, tenían que ver con su enojo o tristeza por la pérdida de sus confesores –a quienes enviaron cartas que nunca llegaron–, pero también con la reforma de los claustros que Fabián y Fuero había iniciado en 1765.⁷¹ Un par de cartas dirigidas al cardenal Rezzonico (no al papa) lo sugieren. Habían sido escritas y firmadas por el falso sobrino, pero parecían redactadas al gusto de las monjas:

He determinado escribir esta mía a Vtra Eminencia porque no puedo tolerar ni sufrir las crueidades de este obispo [...] que a cada día comete contra toda clase de personas; y mucho más con las pobres monjitas, queriéndoles quitar las niñas y criadas del convento. ¡Cosa que nunca se ha oído! [...] y como no puedo soportar los hechos de este inicuo obispo, me pongo a los pies de la alta soberanía y comprensión de Vuestra Eminencia, con las lágrimas a los ojos, clamando misericordia por estas pobres religiosas y niñas para que se digne vuestra eminencia hacer presente al Sumo Pontífice Nuestro Santísimo Padre Clemente Trece, las iniquidades y tropelías de este obispo muy atrevido, y que consiga el que le envíe una repremisión buena con las penas correspondientes [...] [A un lado:] Yo iré instan-

⁷¹ Asunción Lavrin asegura que los obispos reconocieron “la conmoción y el enojo angustioso y mal disimulado” que les provocó la expulsión de los jesuitas. LAVRIN, *Brides of Christ*, p. 279 (traducción mía).

do a la madre abadesa, que no obedezca el decreto de este obispo, si acaso sucediere; y interponga ocreso al Papa [...].⁷²

Podemos especular, pues, que Sambeli también les había ofrecido a ellas una alternativa de reparación en un momento en que la vía de apelación al rey parecía bloqueada. La participación de las monjas fue crucial en la comunicación de Burgos con Sambeli (en una de las cartas, el exjesuita decía claramente: “las cartas que vengan siempre por las monjas porque es lo más seguro y menos sospechoso”).⁷³ No debe ser mera coincidencia, pues, que mes y medio después de la sentencia contra Burgos y Sambeli, el obispo Fabián y Fuero publicara una nueva carta pastoral imponiendo a las monjas la “vida en común” y restringiendo específicamente el número de sirvientas y la posibilidad de comunicarse con el exterior.⁷⁴

Los castigos sufridos por Sambeli, Burgos y otros eclesiásticos acusados de divulgar opiniones contrarias a las soberanas resoluciones o a los prelados regalistas, tuvieron un carácter ejemplar y correspondieron, por decirlo así, a una etapa impositiva de una reforma eclesiástica, a la

⁷² Carta fechada en Puebla, el 25 de septiembre de 1767, “Expediente Sambeli”, f. 65r. Se trata de la prohibición a las monjas de dormir en sus cuartos con sirvientas o “niñas” a su cargo.

⁷³ Carta citada de Burgos a Sambeli. Puebla, 3 de diciembre, 1767. “Expediente Burgos-Sambeli”, f. 48r. Probablemente la comunicación se conseguía con auxilio de las sirvientas de las monjas.

⁷⁴ LAVRIN, *Brides of Christ*, p. 281. Según la misma autora, Victoriano López (el juez de la causa de Burgos y Sambeli) fue un “severo” impulsor de la vida en común antes y durante su episcopado (p. 291). Sobre la continuidad del debate véase también RODRÍGUEZ DE CORO, “Francisco Fabián y Fuero”.

que seguiría una segunda etapa, autoritaria también, aunque revestida de formas conciliatorias. En ese sentido, los debates doctrinales y las cuestiones de disciplina que se ventilaron en el IV Concilio Provincial Mexicano en 1771 –entre ellas la vida en común, que siguió siendo punto de discusión por muchos años– podrían ser considerados como un corolario a esta historia. No deja de sorprender que en él el obispo de Puebla se atreviera a proponer una resolución conjunta del clero para solicitar al papa la extinción definitiva de la Compañía y reanudar los procesos de beatificación de Juan de Palafox.⁷⁵ La resistencia manifestada en aquella ocasión por el obispo de Durango y las críticas posteriores del bachiller Ignacio Zubía a la elección del nuevo papa, el antijesuita Lorenzo Ganganelli, pueden ser interpretadas también como manifestaciones tardías –enérgicas y también acalladas– de la misma crítica al avance regalista, que recuperaba algunos argumentos jesuíticos y generaba otros nuevos, y que se expresaba con recelo y cautela, sin perder la ocasión de hacerse pública.

Podría decirse, en conclusión, que el entrecruzamiento de las vidas de Burgos y Sambeli ocurrió en un momento de definición, tanto de la relación de la corona española con su clero y con sus súbditos, como de la relación de las monarquías católicas con el papa. En medio de esa transformación de largo alcance se desvanece el rastro de los principales actores de esta historia: el veneciano buscando la manera de sobrevivir en Ceuta, enredado en sus propias mentiras, suplicando clemencia a un rey que se mostraba inflexible.

⁷⁵ Sobre el IV Concilio, LUQUE ALCAIDE, “Debates doctrinales” y ZAHÍNO PEÑAFORT, *El cardenal Lorenzana*.

Burgos, expulsado de su patria y de España, errante en una Roma que no era la que había soñado. ¿Habría conseguido reencontrarse con algunos jesuitas de la provincia de Nueva España? De ser así, podría haber compartido con ellos el momento dramático de la disolución de la Compañía y la frustración de constatar que la institución papal se había rendido ante los soberanos del mundo católico.

SIGLAS Y BIBLIOGRAFÍA

AGN	Archivo General de la Nación, México.
AHN	Archivo Histórico Nacional.
BNM	Biblioteca Nacional de México.
PARES	Portal de Archivos Españoles en Red.
RAH	Real Academia de la Historia, Madrid.

“Diligencias reservadas”, “Envío de reos”, “Expediente Sambeli”, “Expediente Burgos-Sambeli” y *Carta pastoral: RAH, Jesuitas*, leg. 9-7310.

- I-S Expediente de Inquisición formado contra José Sambeli.
AGN, *Inquisición*, 1070, exp. 13.
- I-B Expediente de Inquisición formado contra José de Burgos.
AGN, *Inquisición*, 1024, exp. 7.

ALANÍS ENCISO, Fernando Saúl

“Todos herejes: expresiones de descontento en la Nueva España ante la expulsión de la Compañía de Jesús, 1767-1768”, en *Colonial Latin American Historical Review* (primavera 2000), pp. 209-242.

ARIAS DÁVILA, Luis

Carta pastoral dirigida a todos los súbditos y religiosas del Sagrado y Militar Orden de San Juan de Jerusalén, por el Serenísimo señor D. Gabriel Antonio de Borbón, Infante de España

y Gran Prior de Castilla; y en su real nombre el V. Bailío Fr. D..., barón de Relleu, Lugarteniente de Su Alteza Real, Madrid, Joaquín Ibarra, 1767.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Gregorio

Jaque mate al obispo virrey, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

BERNABÉU, Salvador

“Pedro José Velarde: un rapsoda callejero en el México del siglo XVIII”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 62: 2 (jul.-dic. 2005), pp. 187-218.

Bulla y brebes

Bulla y brebes de N. S. P. Clemente XIII con algunas cartas de los obispos de Francia sobre los negocios presentes de los jesuitas, s. p. i. [ca. 1765] (Ejemplar en la Biblioteca Complutense, digitalizado por Google. Disponible en los portales de Google y Europeana).

CÁRDENAS, Vicente

Caballeros de la Orden de Santiago, siglo XVIII, t. II (años: 1709-1730), Madrid, Ediciones Hidalguía, 1977, pp. 157-158.

CASTRO, Felipe

“Profecías y libelos subversivos contra el reinado de Carlos III”, en *Estudios de Historia Novohispana*, 11 (1991), pp. 85-96.

Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

DÍAZ DE CERIO, Franco

“Carta pastoral del Infante Gabriel Antonio de Borbón (1752-1788) y sus ideas jansenítico-regalistas”, en *Hispania Sacra*, 35 (72) (1983), pp. 499-528.

EGIDO, Teófanes (coord.)

Los jesuitas en España y en el mundo hispánico, Madrid, Fundación Carolina, Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2004.

Extrait des registres

Extrait des registres du Parlement, 1765. (Ejemplar en la Biblioteca Estatal de Baviera, München – Digitalizado por Google).

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique

“La expulsión de los jesuitas como problema de Estado”, en *Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País 1997-1998*, Valencia, 1999, pp. 249-264.

GONZÁLEZ, Enrique y Leticia PÉREZ PUENTE (coords.)

Permanencia y cambio 1. Universidades Hispánicas, 1551-2001, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2006.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés

Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la Independencia, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.

LAVRIN, Asunción

Brides of Christ. Conventional life in Colonial Mexico, Stanford, Stanford University Press, 2008.

LUQUE ALCAIDE, Elisa

“Debates doctrinales en el IV Concilio Provincial Mexicano (1171)”, en *Historia Mexicana*, LV: 1 (217) (jul.-sep. 2005), pp. 49-60.

MEDINA, José Toribio

Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México, edición facsimilar, México, Miguel Ángel Porrúa, 1998.

MIRANDA, José y Pablo GONZÁLEZ CASANOVA

Sátira anónima del siglo XVIII, México, Fondo de Cultura Económica, 1953.

NAVARRO GARCÍA, Luis

“Destrucción de la oposición política en México por Carlos III”, en *Anales de la Universidad Hispalense*, xxiv (1964), pp. 13-47.

RICO GONZÁLEZ, Víctor

Documentos sobre la expulsión de los jesuitas y ocupación de sus temporalidades en Nueva España (1772-1783), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1949.

RODRÍGUEZ DE CORO, Francisco

“Francisco Fabián y Fuero, un reformador molinés en Puebla de los Ángeles”, en *Wad-Al-Hayara. Revista de estudios de Guadalajara*, 17 (1990), pp. 187-214.

RUBIO MAÑÉ, José Ignacio

El Virreinato, III (2^a parte), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.

ST. CLAIR SEGURADO, Eva María

Dios y Belial adorados en un altar. Los ritos chinos y malabares en la extinción de la Compañía de Jesús, Alicante, Universidad de Alicante, 2000.

Flagellum Iesuitarum. La polémica sobre los jesuitas en México (1754-1767), Alicante, Universidad de Alicante, 2004.

SUÁREZ, Francisco

Opus de Triplici Virtute Theologica: Opera Omina, t. IX, 1742 (disponible en línea: Bayerische StaatsBibliothek Digital).

TANCK DE ESTRADA, Dorothy

“El rector desterrado. El surgimiento y la caída de Antonio López Portillo, 1730-1780”, en GONZÁLEZ y PÉREZ PUENTE (coords.), 2006, pp. 181-196.

TORRES PUGA Gabriel

Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible, 1767-1794, México, El Colegio de Méjico, 2010.

“Inquisición y literatura clandestina en el siglo XVIII”, en VOGELEY y RAMOS MEDINA (eds.), 2011, pp. 150-172.

“Tras las huellas de la opinión pública: voces críticas sobre la expulsión de los jesuitas”, en GUZMÁN PÉREZ, 2006.

VOGELEY, Nancy y Manuel RAMOS MEDINA (eds.)

Historia de la literatura en México, III. Cambios de reglas, mentalidades y recursos retóricos en la Nueva España del siglo XVIII, México, Siglo Veintiuno editores, 2011.

ZAHÍNO PEÑAFORT, Luisa

El cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Miguel Ángel Porrúa, Universidad de Castilla La Mancha, 1999.

ZAMBRANO, Francisco

Diccionario bio-bibliográfico de la Compañía de Jesús en México, México, Jus, 1962, ts. XV y XVI.

